

en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 3022/1997, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Domingo Bozas Yáñez, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz de fecha 14 de octubre de 1997, con motivo del proyecto: «Ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Jerez de los Caballeros-Oliva de la Frontera», y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991, de 23 de julio,

R E S U E L V O

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

«Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de D. Domingo Boza Yáñez, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento; anular el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y fijar el justiprecio a que el mismo se refiere en la cantidad de trece millones novecientas cincuenta y seis mil setenta y siete (13.956.077) pesetas, más los intereses legales calculados conforme a lo razonado en el fundamento noveno; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 9 de julio de 2001.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la

ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Prolongación de canalización en Puebla de Obando».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Prolongación de canalización en Puebla de Obando», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de julio de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **PROLONG. CANALIZACION EN PUEBLA OBANDO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **PUEBLA DE OBANDO**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	0 / 34	COLLADO RODRIGUEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	06/08/2001	10:30
2/0	0 / 02	BARROSO PACHECO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	06/08/2001	10:30
3/0	0 / 01	FERNANDO Y HNOS. PACHECO LEO	AYUNTAMIENTO	06/08/2001	10:30

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Encauzamiento en Calzadilla de los Barros».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Encauzamiento en Calzadilla de los Barros», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de julio de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO